



# Del colegio de boticarios de Barcelona al Real Colegio de Farmacia de San Victoriano: José Antonio Savall y Valldejuli (1752-1831)

Anna M. Carmona i Cornet

**ADVERTIMENT.** La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) i a través del Dipòsit Digital de la UB ([diposit.ub.edu](http://diposit.ub.edu)) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX ni al Dipòsit Digital de la UB. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX o al Dipòsit Digital de la UB (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

**ADVERTENCIA.** La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) y a través del Repositorio Digital de la UB ([diposit.ub.edu](http://diposit.ub.edu)) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR o al Repositorio Digital de la UB. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR o al Repositorio Digital de la UB (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

**WARNING.** On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) service and by the UB Digital Repository ([diposit.ub.edu](http://diposit.ub.edu)) has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized nor its spreading and availability from a site foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository is not authorized (framing). Those rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.



UNIVERSIDAD DE BARCELONA

FACULTAD DE FARMACIA

CÁTEDRA DE HISTORIA DE LA FARMACIA  
Y LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA

DON JOSE LUIS GOMEZ CAAMAÑO, Profesor Agregado de Historia de la Farmacia y Legislación Farmacéutica de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

CERTIFICA:

Que la Tesis doctoral de la que es autora Da. ANA Ma. CARMONA CORNET y que lleva por título "Del Colegio de Boticarios de Barcelona al Real Colegio de Farmacia de San Victoriano. José Antonio Savall y Valdejuli (1752-1831)", ha sido realizada bajo mi dirección y reúne los requisitos exigidos para optar al grado de Doctor en Farmacia.

Para que así conste a los efectos oportunos, en Barcelona a veintidos de abril de mil novecientos setenta y ocho.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Leida esta Tesis el día 23 de Junio de 1978 en la Facultad de Farmacia, ante el siguiente Tribunal:

PRESIDENTE

*[Handwritten signature of the President]*

VOCALES

*[Handwritten signature of a vocal]*

*[Handwritten signature of a vocal]*

*[Handwritten signature of a vocal]*

Fue calificada de

sobresaliente cum laude

PROCESO DE LICENCIATURA DE BARCELONA AL D. D. VICTORIANO  
VOCALIA DE D. VICTORIANO  
José María Barón y Vallés Juli (1978 - 1979)

TESIS DOCTORAL presentada por  
Dña. Ana María Gómez López  
bajo la dirección del Dr.  
Dr. José Luis López López

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES  
BIBLIOTECA

R. 485.651

UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
FACULTAD DE FARMACIA

DEL COLEGIO DE BOTICARIOS DE BARCELONA AL REAL COLEGIO  
DE FARMACIA DE SAN VICTORIANO.

José Antonio Savall y Valldejuli (1752 - 1831)

TESIS DOCTORAL presentada por  
Dña. Ana Maria Carmona Cornet  
bajo la direcccion del Prof.  
Dr. José Luis Gomez Caamaño

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA



0700083844



A mis padres y hermanos por  
su espíritu intelectual y  
gran colaboración.

Con respeto y afecto al Dr. D.  
José Luis Gomez Caamaño por su  
ayuda y colaboración.

## II. PROPOSITO

El siglo XVIII es muy interesante para España, porque dejando de ser un siglo de transición y de rutina, desde el primer momento se manifiesta que el siglo iba a ser totalmente diferente de los anteriores. Empezó España por afrontar nuevas dificultades reinante que, como todas las nuevas, se iba a hacer sin dolor y preocupaciones.

## I. PROPOSITO

El siglo XVIII es muy interesante para España, porque dejando de ser un siglo de transición y de rutina, desde el primer momento se manifiesta que aquel siglo iba a ser totalmente diferente de los anteriores. Empieza España por estrenar nueva dinastía reinante que, como todos los cambios, no se iba a hacer sin dolor y preocupaciones.

Se inicia el siglo con la Guerra de Sucesión y una vez entronizada la nueva Monarquía, que no se quiso adaptar a la manera de pensar de los españoles y para no estar en continuo litigio prefirió que los españoles se adaptaran a ella y se acomodaran dentro de sus estructuras.

El arte de la Farmacopea en España necesariamente tiene que someterse a las nuevas normas que no iban a ser perjudiciales para ella, pero sí distintas, sobre todo en las provincias periféricas a las que un centralismo a ultranza había de modificar totalmente sus costumbres.

Refiriéndose a Cataluña, nos encontramos que los boticarios catalanes eran diferentes a los del resto de España, y a partir de este siglo iban a ser iguales a los demás farmacéuticos españoles.

Las normas que se fijan para este trueque, ó pase del boticario catalán al licenciado en Farmacia, siguieron unos altibajos que no fueron difíciles de seguir por los boticarios catalanes pero sí les obligaron a cambiar continuamente de rumbo.

Sabido es, que un grupo de boticarios catalanes pretendió crear unos estudios generales de farmacia en Barcelona a mediados de siglo y también se conoce cómo la Administración central, que recibió con atención pero con excesiva lentitud sus proyectos, les hizo incorporarse definitivamente a unas enseñanzas que se iban a impartir en toda España en determinados Colegios de carácter oficial.



Estos cambios, en que se vieron sometidos los boticarios catalanes los encontramos afortunadamente presentes en la figura excepcional de José Antonio Savall, que empezó por ser mancebo de botica, después maestro boticario, profesor de la Facultad reunida, teniente del Ejército de operaciones durante la Guerra de Independencia, doctor en Farmacia y catedrático del Real Colegio de San Victoriano.

No es que su figura sea excepcional por sus méritos, que también los tuvo, sino porque representa el arquetipo del cambio que sufrieron las artes de curar en el Principado de Cataluña y el tránsito del siglo XVIII al XIX.

Savall, es un hombre poco conformista, enamorado de la Farmacia a la que quiere elevar todo lo posible, y aun lo imposible, y con sus esfuerzos y sus protestas nos da una serie de datos que, impregnados por el calor de su vida misma, nos dicen más lo que fué aquella época de la Farmacia catalana que la literatura austera y seca de otras figuras de mayor categoría intelectual, pero quizá no tan empapadas de humanidad.

Savall fué un cristiano viejo, de familia de una clase media relativamente acomodada y barcelonesa en dos generaciones anteriores a él. No tenía más ideas políticas que las que le dictaba su religión y el servicio a sus Reyes y así se manifiesta a lo largo de toda su vida.

Científicamente se da con Savall un fenómeno de dirección contraria a la que marcan las grandes figuras de la Historia de la ciencia. De ellos se dice

que nacieron con una inteligencia superior a sus contemporáneos, en una palabra, que nacieron antes de tiempo y no fueron comprendidos, sin embargo Savall, que también nace antes de tiempo, le sorprende el fenómeno de la creación de la nueva ciencia en avanzada madurez, pero no se resigna por esto y trata por todos los medios de conocerla y dominarla, en una palabra integrarse en ella, lo que en realidad no consigue plenamente, pero su esfuerzo decidido queda de manifiesto en sus escritos entre los que destaca el "Discurso sobre la necesidad de una Farmacopea nueva en la ciudad de Barcelona, y Principado de Cataluña".

Como antecedentes de este estudio, podemos citar "Los boticarios catalanes y el poder central"(1) y la "Historia del Real Colegio de San Victoriano"(2)

Tanto en una como en otra publicación, aparece Savall pero lo hace como comparsa y no como protagonista. Por el contrario en esta tesis lo que queremos es que giren a su alrededor, humanizándolas, las dos grandes coyunturas a que se vieron sometidos los boticarios catalanes de "entre" los siglos XVIII y XIX: La transformación de los boticarios catalanes en farmacéuticos españoles y la creación y desarrollo del Colegio de San Victoriano, todo ello a través de las emociones, decisiones y manifiestos de un hombre que vivió en plena actividad ambas epopeyas profesionales.



II. LA FARMACIA CATALANA EN LA SEGUNDA MITAD DEL  
SIGLO XVIII Y SU LEGISLACIÓN

En el siglo XVIII, en su segunda mitad, se producen una serie de cambios tan importantes que rompen los viejos moldes dentro de los cuales se formaba y desarrollaba la botica española y surge lenta pero firmemente la Farmacia.



Los hechos que ocurrieron para dar lugar a estos cambios, casi todos se producen por decisiones del poder central, pero posiblemente los boticarios catalanes sirvieron de acicate y catalizador para propiciar estos cambios.

No podemos asegurar que la actitud de los boticarios barceloneses, proponiendo unos estudios para la Farmacia, sea la palanca que puso en marcha todo el mecanismo necesario para que la Farmacia saliese de la rebotica y se encaminase hacia la Universidad, pero tampoco podemos afirmar que su decidida actitud no haya influido entre los Consejeros de los Monarcas, Carlos III y Carlos IV, para llegar al fin propuesto.

El hecho cierto es que en España durante esta segunda mitad del siglo XVIII, se van dando una serie de disposiciones en materia sanitaria, en que la Farmacia siempre estuvo presente, bien para ser involucrada en las Facultades de Medicina y Cirugía, ó para situarla como entidad independiente.

En toda la legislación anterior casi no se hablaba de los boticarios y cuando se les mencionaba era sencillamente como un complemento de la Medicina. Pero a partir del año 1780 cuando en el 13 de Abril se publica el documento referente a la Jurisdicción del Real Tribunal del Proto-medicato, aparece por primera vez el Proto-farmac~~e~~uticato como regente oficial y definitivo de la Audiencia de Farmacia.

Quizá pierde algo de su categoría autonómica,



Cuando, diecinueve años más tarde, el 27 de noviembre de 1799, extingue el Real Proto-medicato y toma parte la Farmacia en la Facultad reunida, rigiéndose en este caso por los Boticarios de Cámara de S.M. Pero esta situación dura apenas ocho meses cuando el 12 de diciembre de 1799 se establece una Junta Superior Gubernativa de Farmacia, la cual recibe sus Ordenanzas el 8 de Marzo del siguiente año.

Toda la serie de disposiciones sanitarias que se realizan durante el año 1801 no tienen influencia decisiva sobre la Farmacia que conserva su Junta Superior Gubernativa, y así se mantiene en tono creciente que culmina en las Reales Ordenanzas del 28 de Enero de 1804, en las que se crean los Reales Colegios de Farmacia. (\*)

---

(\*) No nos extenderemos más en este tema ya que ha sido suficientemente tratado por: Chinchilla, A. "Anales históricos de la Medicina en General y biográfico-biográfico de la Española en particular". T. IV. Valencia 1846. (Ed. fac., Johnson Reprint corp., New York 1967). Gonzalez Sugrañes: "Arts i Oficis de la Ciutat de Barcelona". Barcelona 1915. Chiarlone, Q. y Mallaina, C: "Historia de la Farmacia". Madrid 1847. Hernández Morejon, A: "Historia bibliográfica de la Medicina española". Tomo VI. Madrid 1850. Campins de Codina, A: "Legislación farmacéutica del siglo XIX en España". Barcelona 1950. Folch Jou, G: "Historia de la Farmacia". Madrid 1951. Gomez-Caamaño, J.L.: Obra cit. (2). Gomez-Caamaño, J.L.: "Páginas de Historia de la Farmacia". Barcelona 1970. Jordi Gonzalez, R.: Obra cit. (1).

El insistir sobre este asunto, sería una repetición innecesaria y quizás se saliese del tema central de esta tesis.

### III. DE LAS ESCUELAS DE LEGISLAÇÃO DE FARMACIA

En el año de 1884, el 5 de febrero, se publica la "Ley Orgánica de S. S. y Señores del Consejo", por la cual se ordena y manda observar las nuevas disposiciones tomadas para el régimen y gobierno de la facultad de Farmacia.

En el capítulo III, se trata de los "Centros de enseñanza de las Farmacias, de las Industrias, y de los

### III. CREACION DE LOS REALES COLEGIOS DE FARMACIA

En el año de 1804, el 5 de Febrero, se publica la "Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la cual se aprueban y mandan observar las nuevas Ordenanzas formadas para el régimen y gobierno de la Facultad de Farmacia".

En su capítulo III, se trata de los Reales Colegios de Farmacia, de los Catedráticos, y enseñan

za que ha de haber en ellos, y de las circunstancias de los alumnos para matricularse y estudios que deberán hacer.

En este documento se determina que en estos colegios debia haber dos catedráticos y dos sustitutos, que además del cargo de la Enseñanza tendrán el gobierno literario de ellos.

En Barcelona no habia más que dos personas con esta categoria pudiendose considerar a Juan Ametller, como catedratico de Quimica y Farmacia, y Jose Antonio Savall, al que podemos considerar con el cargo de sustituto. No encontramos pues a ninguna persona que en Barcelona ocupase los puestos de catedratico y sustituto de Historia natural. Suponemos, pues no podemos hacer otra cosa por falta de documentación en este periodo de tiempo, que Ametller y Savall se consideraron como representantes de la Junta Superior de Farmacia en Barcelona y por tanto asumieron sobre sus espaldas la pesada carga de crear el Real Colegio de Farmacia de Barcelona.

Creemos que esto es asi, por lo que nos dice D. Agustin Yañez en un comunicado que dirigió al Restaurador Farmaceutico, en Abril de 1847: "Dicho Colegio de Barcelona fué establecido por Real decreto de 28 de Agosto de 1806. En virtud de él, los Catedráticos que habían pertenecido antes a la Facultad Reunida, D. Juan Ameller y D. José Antonio Savall, comisionados por la Real Junta Superior Gubernativa, alquilaron un huerto en la calle de Trentaclaus, de esta ciudad, que es el sitio en que actualmente hay establecida una casa de ba-



ños; levantaron un edificio con aula, laboratorio y otras dependencias y principiaron a sembrar el jardín botánico, disponiéndolo todo para abrir la enseñanza en 1º de octubre de 1808, según tenía resuelto dicha Suprema Corporación, a cuyo efecto trataba de convocar a oposiciones para completar con la anticipación debida el personal del Colegio. La ocupación enemiga desbarató la ejecución de estas providencias, y durante los seis años y cerca de cuatro meses que duro la de Barcelona se perdió el edificio, el jardín y cuanto se había acopiado. Por lo mismo, la resolución de 9 de febrero de 1815 fué solo para establecer el Colegio de Barcelona" (3). Lo que no harían si hubiesen sido sencillamente catedráticos de Química y Farmacia.

Según el Dr. Rafael Folch Andreu, "esto no sólo nos demuestra el que Savall debía estar en 1806 en la plenitud de sus energías, sino porque nos da pormenores referentes al origen de la Facultad de Farmacia de Barcelona, el antiguo Colegio de San Victoriano" (4).

Con los Reales Colegios de Farmacia entra esta en una etapa que podemos considerar como definitiva y de aquí nuestro interés en demostrar como José Antonio Savall estuvo también presente en esta época auroral de la Farmacia catalana.

El Real Colegio había de cambiar totalmente la estructura de la Farmacia barcelonesa, practicamente los boticarios catalanes del siglo XVIII estaban todavía enmarcados dentro de unos sistemas



rigidos, gremiales, exactamente igual que sus antecesores medievales. La réplica del Colegio de boticarios a Savall e incluso el Discurso de éste, demuestran palpablemente la idea que tenían de un departamento estanco dentro del cual tenía necesariamente que legislar, publicar y laborar siguiendo las normas por ellos establecidas y unicamente para ellos.

Los Reales Colegios rompen esta estructura, anticipandose en esto incluso a las cortes de Cádiz del año 1812, y queremos resaltar aqui la ductilidad de Savall que, siendo uno de los integrantes más acérrimos defensores del viejo régimen, no duda en el momento preciso de incorporarse a las nuevas tendencias e incluso ser una de sus cabezas visibles que no otra cosa eran los catedráticos del Colegio que luego se llamó de San Victoriano. Y no se quedo estatico e incluso retardatario como casi todos sus antiguos compañeros, que no solo no le siguieron en sus pasos hacia adelante sino que incluso pusieron toda clase de impedimentos para el ejercicio de la Farmacia de los flamantes licenciados del Colegio.

En el Colegio de Barcelona no se debieron dar muy bien las cosas, pues vemos como Ametller y Savall no habian conseguido gran adelanto cuando se inicia la invasión napoleónica. Y aqui vemos otra vez el sentido innovador de la personalidad de Savall, pues no duda nuevamente en someterse a otra mutación y abandona su rebotica para incorporarse a los

Reales Ejércitos que luchaban por la independencia española, y se integra en estos Ejércitos como lo que era, farmacéutico. Por eso, cuando termina la contienda y los Reales Colegios vuelven a tener vigencia, no es de extrañar que Savall ocupe un puesto dentro de su profesorado, y posiblemente inferior al que por sus merecimientos le correspondían.

Es evidente que Balcells podía ser un hombre de superior calidad científica que Savall, pero no cabe la menor duda que no tenía tantos merecimientos y que, incluso, se puso por delante de él un hombre como Ramon Borbolla que vino únicamente para cubrir un trámite burocrático, necesario para su carrera.

Creemos pues, que el Real Colegio de Farmacia de Barcelona estuvo siempre íntimamente ligado a Savall puesto que es la única persona que perteneció a la Facultad Reunida, posteriormente al Real Colegio de Barcelona y por último al Real Colegio de Farmacia de San Victoriano.

Volviendo otra vez a tratar de los Reales Colegios, hemos de decir que con ellos se inicia una auténtica enseñanza de la Farmacia, tal como se concebía en aquellas épocas o sea, dar a los farmacéuticos unos conocimientos suficientes y necesarios para la elaboración metódica y perfecta del medicamento, pero limando toda idea de creatividad y de conocimiento de la enfermedad que en aquellas épocas podía ser considerado como una intrusión intolerable en el campo de la Medicina.

ACLARACION AL SIGUIENTE CAPITULO

A la lectura de este capítulo, se notará que empleamos indistintamente los apellidos de Savall, Çavall, Saball y Cevall, la causa de esta anomalía se debe a que son traducciones directas de documentos escritos en catalán de aquella época, y para no transcribirlos todos, hemos hecho una traducción libre respetando la ortografía de los apellidos, y también respetando el estilo que entonces se daba a los documentos y empleando algunas palabras ya en desuso.

10. ESTADÍSTICA DE JOSÉ ANTONIO GARCÍA

1910

ESTADÍSTICA

La estadística es una ciencia que se ocupa de la recolección, organización y análisis de datos. Su objetivo principal es proporcionar información que permita tomar decisiones basadas en hechos. En el campo de la economía, la estadística es fundamental para comprender el comportamiento de los mercados y las actividades de las empresas. Los datos estadísticos se pueden clasificar en cuantitativos y cualitativos, dependiendo de si se refieren a cantidades o a atributos. El análisis estadístico permite identificar tendencias, patrones y relaciones entre variables, lo que es esencial para la planificación y la gestión de recursos.



IV. DATOS BIOGRAFICOS DE JOSE ANTONIO SAVALL Y  
VALLDEJULI

- Antecedentes familiares -

En ninguno de los Archivos consultados, nos ha sido posible encontrar el árbol genealógico de José Antonio Savall y Valldejuli que necesariamente debió presentar para su ingreso en el Colegio de boticarios demostrando su limpieza de sangre,



sin embargo, sí hemos hallado datos suficientes para poder confeccionar con cierta autoridad una relación de sus antecedentes familiares.

Se puede afirmar que la dinastía farmacéutica de José Antonio Savall y Valldejuli comienza en él mismo, ya que no hemos encontrado ningún boticario en sus antecesores, ni por la línea materna ni paterna.

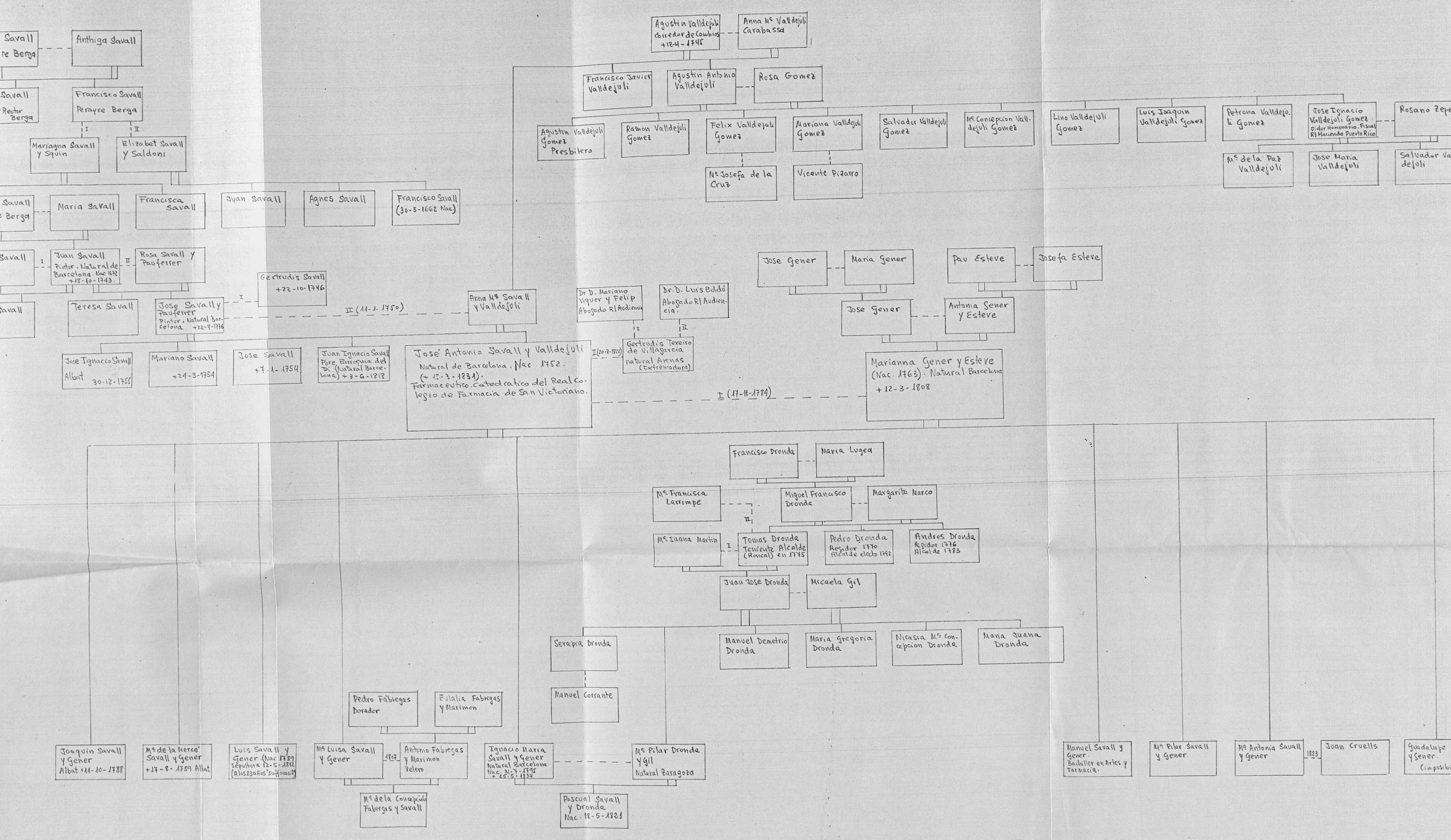
Su padre José Savall, natural de Barcelona, no se encuentra en ninguna de las relaciones de los Colegios de Boticarios ni del Ayuntamiento, sin embargo sí aparece inscrito entre los individuos que componen el Colegio de pintores Retableros (\*) (5). Entre los "Collegiados que se hayan pasado dende que se entregaron las últimas relaciones", figura con el nº 30, Joseph Çavall, cuya edad era de cuarenta años, y vivía en la calle del Hospital, "este se pasó maestro con auto, que pasó ante Gerónimo Gomis notario público en el día primero de mayo próximo pasado". En fecha de 28 de Septiembre de 1747 (doc. cit. 5).

Por otra parte en el "Diccionario biográfico de artistas de Cataluña", que comprende desde la época romana hasta nuestros días, dirigido por J.F. Ráfols, en la parte referente a pintores, dibujantes, grabadores, escultores, arquitectos, forjadores, ceramistas, orfebres, impresores, bordadores,

---

(\*) Pintor retablero: Pintor de retablos. Los retablos podían ser pintados o esculpidos; el pintor retablero es el que se dedicaba a la confección de los primeros.





Savall, Valdejuli, Gener





armeros, vidrieros, etc., aparecen varios apellidos Savall. Creemos que el padre de José Antonio Savall y Valldejuli es <sup>el</sup> que figura como "Juan Savall, maestro pintor, setecentista de Barcelona. Se le sabe cónsul del barcelones Colegio de Pintores en 1771" (6). El "Diccionario" a que hacemos referencia esta equivocado en el nombre de pila de Savall que no es Juan sino José, tal como nos consta por el documento del catastro personal de Gremios de Pintores Retableros en clase 3ª, del año 1772, en el que figura como maestro entre los que tienen casa y botiga junto con Joseph Viñals y Manuel Tramullas en el que aparece su firma como consul del Gremio (7). También consta en otros documentos como consul en el año 1749 (8) y en el de su fallecimiento el 22 de Abril del año 1776 (9).

Asimismo en la generación anterior aparece Juan Savall, abuelo de José Antonio Savall y Valldejuli que también fué pintor retablista. En el año 1721 ya figura en la lista de los individuos que componen el Colegio de los Pintores (10) (11). Apareciendo posteriormente en el catastro del año 1723, que firma como consul Juan Savall (12) (13)

Se le sabe agremiado hasta el año 1742. En el catastro del año 1744 en la agremiación de pintores figura: "Juan Çavall murio en 18 de Octubre de este año 1743 según parece de la fe de su mortuorio que presenta" (14). Además en el "Llibre d'Obits", existente en el Archivo de la Parroquia del Pino, también nos consta su fallecimiento, y además que estaba en la calle Hospital (15).



A pesar de que los datos que se expresan en el diccionario biográfico citado anteriormente, no concuerden con los documentos que presentan el catastro, parece asegurar que dicho Joan Savall que figura en el diccionario sea el que reseñemos aquí, pero con nombre cambiado; figura como maestro pintor del siglo XVII-XVIII, de Barcelona.

También debían tener relación directa y familiar con el pintor setecentista de Barcelona, Pascual Bailón Savall que fué maestro del gran Antonio Viladomat sin que estemos rigurosamente ciertos de la existencia de dicho parentesco y únicamente nos guiamos por los antecedentes artísticos de la familia Savall. Uno de sus cuadros figura en el Altar Mayor de la barcelonesa Iglesia de San Severo.

También en el "Diccionari biografic d'Alberti", figura José Savall como "pintor del ségle XVII establert a Barcelona" (16). Además en las "Memorias de la Academia de Buenas Letras", hemos encontrado como pintores retableros a Juan Savall y a José Savall abuelo y padre respectivamente de José Antonio Savall y Valldejuli (17).

De todo ello deducimos con toda seguridad que existieron por lo menos dos generaciones de pintores retablistas en la familia, lo que demuestra claramente que por parte paterna, José Antonio Savall y Valldejuli no tenía ningún antecesor, ni como boticario, ni relacionado con las Ciencias de curar, y sí que se trataba de una familia de artistas ó de artesanos.

Relativo a esto, sabemos que dicho Juan Savall, su abuelo, obtuvo en el año 1722 título de establecimiento a su favor, hecho y firmado por los dichos Mariangela Ribas y Castany y Pedro Pablo Rotxotxo y Castany ciudadanos de Barcelona, como a coherederos de Ramon Castany con acto recibido en poder de Pablo Mitjans Notario de esta Ciudad, el diez de Octubre de mil setecientos veinte dos (18), según consta del mismo en el que figura además en dicho acto de establecimiento las 252 ú Bar<sup>sas</sup> que son la entrada del establecimiento por dichos Maria Angela Ribas y Castany y Pedro Pablo Rotxotxo y Castany en dicho nombre a dicho Juan Savall, y a los suyos de dichas casas situadas en la presente ciudad de Barcelona en la citada calle del Hospital largamente designadas en el acto de establecimiento recibido en poder de Pablo Mitjans notario de Barcelona el 10 del corriente mes de Octubre. Además expone la equitación del censal del precio y firma de definidor de dicho Censal, según nos consta en otros documentos relativos a establecimiento (19), diffº (20) y diffº censales (21).

Por otra parte según consta en el testamento otorgado por Juan Savall (22), pintor ciudadano de Barcelona el 2 Febrero 1733 y abierto en 18 de octubre de 1743, era hijo legitimo y natural de Baýlon Savall "Paraýre" (\*) de la Vila de Berga y de Maria Savall conyuges(~~divuges~~) difuntos. Se refleja en el mismo su gran sentido religioso en

---

(\*) "Paraýre" ó Pelaire, cardador de paños

las expresiones como "encontrandome sano por la gracia de Dios y con muy buen entendimiento... deseando disponer de mis bienes temporales para mejor alcanzar los espirituales hago y ordeno mi ultimo testamento". Continua diciendo: "Elegesch en Marmessors .ÿ del pnt meu tēstament executors a Joseph Savall mon fill a Francisco Navarro ÿ Mas Ciutada de Barcelona ÿ al Dr. Joseph Ros Apothecari també de esta Ciutat. Als quals, ÿ a la major part de aquells dono, ÿ atribuesch facultat ÿ ple poder de executar esta una testamentaria disposició". De ahí deducimos que Juan Savall abuelo de José Antonio Savall y Valldejuli era hombre íntimamente relacionado con personas cuya profesión era la de boticario, como se ve claramente en este testamento con la aparición de la figura del "Dr. Joseph Ros Apothecari" de la Ciudad de Barcelona, la que junto con Francisco Navarro y Mas y su hijo José Savall les atribuye facultad y pleno poder de ejecutar su disposición testamentaria. Lo que demuestra claramente que dicho Juan Savall había depositado toda su confianza en los mismos y que a la vez Francisco Navarro y Mas y el Dr. Joseph Ros "Apothecari" deberían estar íntimamente vinculados a dicho Juan Savall y a la vez con su hijo José Savall.

Quizás esta relación influjese algo sobre el ejercicio profesional de José Antonio Savall y Valldejuli, ya que lo más probable era que hubiese continuado la profesión de sus mayores teniendo en cuenta la importancia que en aquellos tiempos se



atribuía a la herencia para formar parte en los Gremios, pero quizás la relación de aquellos con dicha arte de boticario le indujera a la misma por su contacto, conocimientos y vocación.

Por otra parte consta en el mismo testamento que la sepultura se haga en la Iglesia <sup>Parral</sup> de N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> del Pino "en lo vas construit devant la Capella de S<sup>t</sup> Joachim en que estan sepultats los cadavers de Rosa muller mia, y dels fills meus". Ello demuestra que dicho Juan Savall era hombre muy pio y amante de su familia y que además sus obras religiosas las realizaba en la Parroquia a que pertenecía que era la de N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> del Pino (\*)

Además deja al Hospital general de la Sta. Cruz de Barcelona en subvención de los pobres enfermos 10 libras por persona. A su hija Teresa una dotación y como heredero universal a su hijo José Savall, padre de José Antonio Savall y Valldejuli.

Siguiendo la línea testamentaria de la familia Savall, nos encontramos con el testamento otorgado por José Savall en fecha 19 de Abril de 1776 (23) en el que consta que José Savall, Pintor, ciudadano de Barna, es hijo legítimo y natural de Juan Saball, también pintor de la misma ciudad y de Rosa Saball conyuges difuntos. Elige como "Marmesors a Anna Maria Saball y Valldejuli su mujer al Rnt Dr. Ignacio Valldejuli y Juan Viñals Pbre y a Xavier Vallde-

---

(\*) Ver: "Actividad religiosa"



juli, dandoles pleno poder de cumplir su disposición testamentaria". Primeramente manda que sus deudas sean pagadas, eligiendo la sepultura en la Iglia Parral de N<sup>ra</sup> Señora del Pino. Deja a su hijo Juan Ignacio mil libras Bar<sup>s</sup> y añade además que su heredero y usufructuaria deberán mantener a dicho Joan Ignacio hasta la edad de 25 años, en caso de que se casara o quisiera cobrar dichas mil libras antes de dicha edad, cesaba dicha obligación

Asimismo deja como usufructuaria de todos sus bienes a Anna Maria Saball su mujer con la obligación de pagar los cargos de mis bienes y de mantener a Joseph Anton Saball y a sus hijos y familia conforme los tiene dispuesto de dicho Juan Ignacio, trabajando sin embargo en utilidad de su casa. Expone además que elige como Heredero universal a José Antonio Saball y Valldejuli su hijo primogénito, con la condición de que si dicho Joseph Anton heredero mio no lo sea porque no quiera ó no pueda ó porque no cumpla lo dicho en el testamento, sustituye y hace heredero universal a dicho Joan Ignasi otro hijo suyo. Este testamento debido a la gravedad de la enfermedad de José Saball que no puede escribir, es firmado en su presencia y de su consentimiento por José Carabasa y Nadal Pbe en fecha 19 de Abril de 1776.

De dicho testamento se deduce que José Antonio Savall y Valldejuli fué el heredero universal, el "hereu catalán" típico y que además cumplió con las condiciones que le expresó su padre José Savall

en dicho testamento a pesar de que se casó y tuvo familia numerosa. En aquel año José Antonio Savall era aún soltero y practicaba ya su último año de arte de boticario en casa de Cayetano Marrugat (\*) a la edad de 24 años. Por otra parte su hermano Juan Ignacio Savall años después fué presbítero de la Parroquial Iglesia de Nra. Señora del Pino denominada vulgarmente de los Reyes. Asimismo su madre Anna Maria Savall y Valldejuli figura como usufructuaria de su marido José Savall en fecha 20 del mes de Mayo de 1776 en la que se establece una escritura de Inventario en presencia de Joseph Anton Saball su hijo para constancia de sus bienes (24)

En este inventario consta primeramente una casa heredada y tierras que dicho José Saball a carta de gracia situada en la Parra de Sta. Maria de Albaells Obispado de Solsona. Otra casa heredada y tierras situadas en la Parra de Sta. Sicilia de Figols de dicho Obispado, denominado "Mas Horo". Además figura una casa situada en la presente Ciudad, y en la calle del Hospital, exponiendo a continuación lo que existía en la misma (doc.cit.24).

Por este documento nos enteramos que era una casa con planta baja, y dos pisos y que además poseía una botiga que un año después José Antonio Savall y Valldejuli habilitó como "botica" al pasarse a maestro boticario, según nos consta en una concordia (25) formulada en la Ciudad de Barcelona el 13 de Mayo de 1784 entre Ana M<sup>ª</sup> Savall, Joseph Anton Savall y Juan Ignacio Savall Pbre, madre e

---

(\*) Ver: "Savall aprendiz de boticario (1767-1777)"

hijos, la que podriamos nombrar perfectamente "concordia familia Savall". Su contenido es francamente extenso (\*).

Esta concordia empieza asi:

"Joseph Savall Pintor de la <sup>pn</sup>t ciutat de Barna en son últim y valido testam<sup>t</sup>, que entrega clòs à Joan Fontrodona y Roura Nott pub. R1 Colegiat de num<sup>o</sup> de la mateixa ciutat als dinou de Abril de Mil set cents setanta sis, y que fou publicat als disset de maig seguent llegà à Joan Ignasi Savall son fill constituhit actualm<sup>t</sup> en lo estat sacerdotal Mil Lliur<sup>s</sup> Barcelonesas en paga dels drets Paternos, y de los demes que pogues pretendrer en sos bens; y ademes disposa que son hereu y la usufructuaria de sos bens haguersen de alimentarlo fins à la edat de vint y sinch anys en tot lo necessari à la vida humana, tan en sanitat com en malaltia, havent de cervar dits aliments si exigia lo Llegat de las Mil Lliu<sup>s</sup> antes de haver cumplert los vint y sinch anys"...

Es decit, parte del testamento otorgado por su padre explicado anteriormente (loc cit 23) y a continuación expone que despues de la muerte del testador, la referida Anna Maria Savall y Valldeju-li V<sup>a</sup>, con intervención y en presencia de Joseph Anton Savall su hijo, tomó inventario de la herencia y bienes de dicho su difunto marido, habiendolo empezado en el dia 20 del mes de Mayo de 1776(loc. cit. 24)

---

(\*) 44 folios



Prosigue diciendo lo siguiente:

"Dintre lo any immediat â la mort de dit Joseph Savall, son fill y hereu Josep Anton Savall fou examinat y agregat al Collegi de Apotecaris de esta Ciudad, parant y obrint Botiga, que encara té corrent en la casa que fou de son difunt Pare, situada en lo carrer del Hospital; y no sols se ha utilisat dels productos de dita Botiga, sino també ha percebit los fruits, ò reddits de ditas dos heretats ab noticia y aprobació de dita sa Mare".

Ello nos confirma que en el año 1777, dicho José Antonio Savall fué examinado y agregado al Colegio de Boticarios y que además abre "Botica", y que aun la tiene en la casa que fué de su difunto padre en la calle del Hospital en este año 1784 y continuó muchos años más (\*). Utilizando además de los productos de la misma y percibiendo también los frutos ó réditos de dichas dos heredades con noticia y aprobación de su madre.

Continua exponiendo que : "Ja fos per aquest motiu, ja fos per considerarse propietari de dits bens y <sup>herencia</sup> succors à la herencia de son difunt Pare, no sols ha fet dit Josep Anton Savall varias obras y milloras en las casas del carrer del Hospital y pagat los funerals y varios deutes y atrassos de son difunt Pare, sino també ha subministrat lo necessari per la manutenció de sa mare y germà respective". Es decir, que dicho José Antonio Savall y Valldejuli además de abrir "Botiga de Boticario",

---

(\*) Ver: "Savall maestro boticario (1777-1804)



efectuó obras y mejoras de las casas de la calle del Hospital y pagó los funerales y deudas de su padre y la manutención de su madre y hermano.

Además sabemos, que después de muchos años de armonía que reinaba entre su madre y hermano, ocurrieron entre ellos algunas desavenencias originando varias disputas sobre la inteligencia y efectos de la disposición testamentaria del predicho Joseph Savall y de las obligaciones y cargos impuestos al heredero y a la usufructuaria. Deseando allanar estas dudas para asegurar la unión y buena correspondencia entre la madre y sus dos hijos, convinieron en otorgar Poderes en amplia forma con acto recibido por el notario Juan Fontrodona y Roura el 20 de Septiembre de 1783, la nombrada Sra. Ana Maria Savall y Valldejuli viuda y los mencionados Rvdo. Joan Ignacio Savall Pbre., y Joseph Anton Savall Apotecari eligieron y nombraron en Pror y amigable componedor al Dr. en derechos Bonav<sup>a</sup> Vallllocera y Modolell (26) domiciliado en la ciudad de Barcelona, dandole pleno poder y facultad para concordar componer y arbitrar todas y cualesquiera disputas, intereses y pretensiones, que los unos tuvieran contra los otros, de lo dispuesto por José Savall Pintor de esta Ciudad y por Fran<sup>ch</sup> Savall "Peraÿre" de la villa de Berga en sus respectivos testamentos, así como de otra cualquier causa, título o razón, con calúsculas amplísimas.

Una vez otorgado este poder de la forma que acaba de expresarse, el mencionado Joseph Anton Sa-

vall entregó al Dr. Vallllocera un papel explicativo de sus pretensiones firmado en 8 de Julio de 1783 por el Dr. Vicens Rovira y Campás, en el que expone lo que pretende: En primer lugar que si bien se continuaran la casa de la calle del Hospital, los "Massos" ó Masias Miralles y Horó y varios muebles según inventario presentado, hace constar que solo habria podido disponer de la casa y muebles, ya que los dos "massos" le habrian correspondido por su propio derecho y en virtud del fideicomiso R1 y perpetuo que pretendia haber ordenado a favor de su descendencia Fran<sup>ch</sup> Savall "Peraÿre" en su ultimo y válido testamento que entregó cerrado y sellado a Pedro Verderá Notario de la villa de Berga el 7 de Marzo de 1648 (27) añadiendo que la perpetuidad de este pacto se habria declarado con la R1 Sentencia dada a 28 de Febrero de 1631 en el Pleito que en esta R1 Audiencia seguía Joan Savall también pintor y abuelo de dicho José Antonio Savall y Valldejuli contra Francisco Torres como procurador del referido Mas Horó (28). A continuación, expone una serie de puntos en los que se ve claramente quiere que se le dé una solución, ya que para el dicho José Antonio Savall y Valldejuli le supone un gran problema, tanto moral como material. Entre ellos figura una de las condiciones que su padre José Savall testador alegó con las siguientes palabras: "treballant empero à obs ÿ utilitat de ma casa ÿ no altram<sup>t</sup>", que según José Antonio Savall en el punto cuarto aclara que sobre lo del trabajo a utilidad de la casa, ha de-

bido entenderse de los trabajos obsequiales y domésticos, pero no de las obras industriales artificiales y fabriles.

En el punto sexto expone que todo lo que ha adquirido Joseph Anton Savall con su trabajo e industria le pertenece en plena propiedad. Añade en otro punto que referente a su hermano Joan Ignacio Savall actualmente constituido en el estado sacerdotal, de las mil Lib<sup>S</sup> que Joseph Savall pintor su padre legó al mismo, se deberán entender satisfechas ó compensadas con el mayor valor de los alimentos que dicho Joseph Anton Savall le hubiera suministrado desde la muerte de su padre, bajo la suposición de que ni dicho Joseph Anton hubiera tenido obligación de alimentarlo y que hubiese sido ineficaz lo impuesto a la usufructuaria de prestarle los alimentos, no pudiendo ella soportar este cargo por ser excesivamente superior al producto liquido de los bienes sobre los que se le habia señalado el usufructo.

Estos son en realidad los ocho puntos que expone dicho José Antonio Savall y Valldejuli, que después de haberlo comunicado a la Sra. Anna Maria Savall y Valldejuli Vda. y al Rnt Joan Ignasi Savall Pbre., estos entregaron otro firmado el día 4 de Septiembre de 1783 por el Dr. Joan Gabriel contestando a las pretensiones expuestas por Joseph Anton Savall y alegando lo que pareciere conveniente para fundar las que alli explica.



Entre otras cosas exponen que la casa no habia producido ningún rédito, que dicho Joseph Anton Savall de su consentimiento habia percibido los frutos de los masos Miralles y Haró que no llegan aún a la cantidad anual de doscientas Lliu<sup>S</sup> Barc.,.

Además se expone que obtuvieron "398 Lliu<sup>S</sup> sinch sous", que resultaron de la venta de unas manillas de perlas, y algunas alhajas de oro y piedras preciosas. Las 225 Lliu<sup>S</sup> que se dicen cobradas de los salarios ganados por el Rnt Joan Ignasi Savall mientras seguia la carrera del comercio y las "210 Lliu<sup>S</sup> 9 sous 1 diner" de que el mismo Joseph Anton Savall hubiera dispuesto....

Añade que con las referidas cantidades dicho Joseph Anton Savall se pasó Maestro Boticario de la presente ciudad, haciendo varias obras utiles y necesarias en la casa de la calle del Hospital, compró los potes, utensilios, drogas y demás generos necesarios para establecerse y proveer la Botica, habiendo también pagado 445 Lliu<sup>S</sup> 8 sous y 5 por deudas de su padre.

Es curioso hacer notar como José Antonio Savall, para pasarse a maestro boticario y establecer su Botica, emplea las cantidades anteriormente citadas y que además referente a la Botica debió abastecerla correctamente, con todo lo necesario, y un detalle digno de consideración es el de que todo estuviera en perfecto estado, concretamente a lo que refiere a la cantidad y composición de los medicamentos, ya que a través de las visitas practicadas en todas las Boticas de la presente



ciudad, no hubo nunca ninguna que presentara queja alguna al respecto de dicha Botica de José Antonio Savall

Prosigue el texto diciendo: "Que además sería clara y liberal la obligación impuesta por José Saball Pintor a su hijo José Antonio Savall de trabajar a utilidad de la casa; Que esta obligación no solo comprendía las obras obsequiales y domesticas sino también las industriales ó fabriles. Y que además prosiguiera como ha hecho hasta ahora en suministrar a su madre lo que él gana con su Arte y Botica que dice haberle establecido a fin de que le invirtiera en la conservación de la misma Botica y en la manutención y aumento de la casa".

Añade además que habiendo permitido la Sra. Anna Maria a dicho José Antonio Savall su hijo y a su "Fadri" (\*) que habiten en dicha casa y usen de sus muebles y alhajas hubiera cumplido por su parte en todo lo que le incumbia según la voluntad del testador. Y finalmente con respecto a su hermano Joan Ignacio Savall se expone que el heredero y usufructuaria, copulativa y simultaneamente alimentarlo hasta los 25 años, y que además este habia ganado por razón de sus salarios 225 Lliuras. A todas estas pretensiones y medidas que se han expresado contesta Joseph Anton Savall con otro papel firmado por dicho Dr. Vicens Rovira y Campas, cuyo titulo es "Respuesta dada por Joseph Anton Sa-

---

(\*) "Fadri": Se entiende aqui el mancebo de botica, es decir, el que practicaba en su botica y habitaba en casa del boticario. En esta fecha nos consta que era: Antonio Torrents y Grau (Ver: "Savall maestro boticario"(1777-1804))

vall", al cual replicaron la Sra. Anna Maria y Juan Ignacio Savall Pbre. con otro escrito firmado por el sobredicho Dr. Juan Gabriel el 30 de diciembre de 1783.

En vista y presencia de lo alegado por una y otra parte y de los documentos y papeles que se han presentado al expresado S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Bonaventura Valllocera, este con Poderes otorgados convino una serie de puntos ó capitulos en concreto diecinueve que son en realidad lo que constituye la verdadera concordia citada.

Hemos de destacar que los puntos que se exponen en esta concordia, dan, en su mayoria, razón al sobredicho José Antonio Savall, ya que en los puntos o capitulos primero, segundo y tercero el Dr. Vallllocera promete en nombre de su madre y hermano cumplir expuesto y que en el tercer punto concretamente, se dice, que el Mas Horó de la parroquia de Figols, pertenece a la herencia libre de Joan y Joseph Savall padre e hijo, asi como ha correspondido y corresponde a Joseph Anton Savall y Valldejuli, como a sucesor al pacto ordenado por Fran<sup>ch</sup> Savall su tercer abuelo el censal de precio "600 Lliuras" y actualmente reducido a "400 Lliuras" junto con las pensiones vencidas y las que en adelante vendrán a termino. Prometiendo como promete el dicho S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Vallllocera en nombre de los referidos madre e hijos Savall, teniendo por firme y agradable lo que aqui expresa.

En el punto cuarto: Promete el S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Vallllocera en nombre de dicho José Antonio Savall que

este no se opondra a lo estipulado en este capitulo, ni que este se opondra a que su madre usufructue los referidos bienes. Asi como del "Mas Miralles" de la Parra de Albaells.

En el capitulo quinto de esta concordia, por causa y ocasión de la misma el D<sup>F</sup> Bonaventura Vallllocera de su agrado y cierta ciencia conviene y promete en nombre de dicha Sra. Anna Maria Savall y Valldejuli que esta no pedirá al expresado Joseph Anton Savall y Valldejuli su hijo cosa alguna por razón de los frutos percibidos de dicho "Mas Horó" de Figols y sus tierras desde la muerte del expresado Jph Savall Pintor su marido, firmando como lo firma una larga y amplia definición y absolución.

Imponiendo a la misma su principal silencio y callamiento perpetuo con pacto firmisimo de no pedir cosa alguna con solemne estipulación en poder del Notario abajo escrito, prometiendo tenerlo por firmes y agradables.

En el capitulo siete de esta concordia expone el D<sup>F</sup> Vallllocera que no ha habido como tampoco hay actualmente otras cosas fructiferas que la casa situada en la calle del Hospital y el "Mas Horó" de la Parra de Figols. Y que sobre no haberse sacado ningún alquiler por haberla ocupado y ocupandola actualmente la usufructuaria con sus dos hijos. Y ser solo de unas "60 a 70 Lliuras" el valor anual de los frutos del referido "Mas Horó" de la Parra de Figols, exceden de "125 Lliuras" los cargos que sufren dichos bienes, no puede haber



sufragado por hacer algunas obras ó mejoras. Para pagar deudas y atrasos del difunto, los gastos de su funeral y entierro... Por eso queda pactado y convenido que su credito del referido Jph Anton Savall y Valldejuli, todas las obras y mejoras que ha hecho en la casa de la calle del Hospital, lo que ha pagado por deudas y atrasos de su difunto padre y por su funeral, y entierro y sufragios. Prometiendo como promete el mismo S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Bonava Vallllocera en nombre de dicha Sra. Anna Maria Savall y Valldejuli y del Rnt Joan Ignacio Savall Pbre. tendrán por firme y agradable lo pactado en este capitulo.

En el capitulo siguiente, se expone abonon en crédito de dicho Jose Antonio Savall sobre la herencia y bienes de Jph Savall su padre una serie de partidas por lo que el S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Bonaventura Vallllocera en nombre de dicha Sra. Anna Maria Savall y Valldejuli y del Rnt Joan Ignacio Savall Pbre. que estos tendran por valido y legitimo este abono.

En el capitulo diez, se expone que de las "1520 Lliuras" que se invirtieron a beneficio de dicho José Antonio Savall distribuidas en "120 Lliuras" para pagar los potes de la Botica venidos de Valencia, "225 Lliuras" por el depósito hecho a fin de pasarse "Apotecari", "150 Lliuras" por pasos acaecidos en su agregación al Colegio(\*), "9 Lliuras"

---

(\*) Son de interes estas citas de los gastos realizados por José Antonio Savall porque nos sirven de base para conocer con detalle lo que costaba en aquellas épocas conseguir el titulo de maestro boticario para ejercer en la ciudad de Barcelona.- Si tenemos en cuenta que cada "Lliura" son 2,67 ptas., en el año 1778 las 375 "Lliuras" equivaldrian a 1.001,25 ptas. actualmente son aproximadamente unas 300.000 ptas según datos estadísticos.